

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA

**CONCEJALES:**

- D. PEDRO ANTONIO GARCIA GARCIA
- D. FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCIA
- D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN LOPEZ RUIZ
- D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARIN
- D<sup>a</sup>. SONIA GARCIA NOVA

**SECRETARIO:**

- D. JOSÉ ANTONIO OLIVARES LÓPEZ

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- 2- RENUNCIA DEL CONCEJAL D. PEDRO RODRÍGUEZ LORENZO
- 3- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y DE LAS RESOLUCIONES
- 4- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO EJERCICIOS 2016-17 Y ACUERDO DE NO INDISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS
- 5- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017, ANEXO DE INVERSIONES, PLANTILLA PRESUPUESTARIA, CUADRO DE AMORTIZACIONES E INTERESES Y BASES DE EJECUCIÓN
- 6- RUEGOS Y PREGUNTAS

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, asistidos por mí el secretario, se reunieron los Sres. Concejales al margen reseñados al objeto de celebrar sesión ordinaria, habiendo sido citados en tiempo y forma.

Declarándose abierta la sesión por el señor Alcalde se procede a tratar el primero de los puntos contenidos en el orden del día.

**1- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

El señor Alcalde solicita a los señores Concejales si tienen alguna petición con respecto a este punto o bien se pasa directamente a la votación.



Al no haber ninguna otra consideración sobre este punto se procede a la votación, que resulta ser aprobada con el siguiente resultado, cuatro votos a favor (grupo popular) y dos votos en contra (grupo socialista).

## **2- RENUNCIA DEL CONCEJAL D. PEDRO RODRÍGUEZ LORENZO**

Visto el escrito presentado en fecha **18 DE OCTUBRE DE 2017** por el concejal **D. PEDRO RODRIGUEZ LORENZO**, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día **13 DE JUNIO DE 2015** al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL** en la que ocupaba el puesto núm. 2 y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por **UNANIMIDAD**, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por **D. PEDRO RODRIGUEZ LORENZO** a su condición de concejal del Ayuntamiento de **TORRES DE ALBANCHEZ** y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es **D. ANTONIO RUIZ SUAREZ** que ocupa el puesto número 4 en la lista electoral del **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL** en las elecciones locales del año 2015.

## **3- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y DE LAS RESOLUCIONES**

El Secretario da lectura de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno. Estas resoluciones se refieren a:

- Resolución aprobando la obra Reparación de desperfectos en vial de Calle Federico García Lorca en Torres de Albánchez declarando la misma de urgencia



e iniciando el procedimiento de contratación de la misma mediante contrato menor de obras.

- Resolución nombrando a la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Jaén para que intervenga en la defensa y representación del Ayuntamiento de Torres de Albánchez en el procedimiento abreviado 883/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Jaén de Crisantos Palacios Rodríguez y Josefa Blázquez Mondejar.

#### **4- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-17 Y ACUERDO DE NO INDISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS**

El Señor Alcalde informa que como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa este Ayuntamiento es necesario aprobar un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2016 y 2017 junto con un acuerdo de no indisponibilidad de créditos. Así pues se procede a tratar al primero de los puntos que literalmente establece:

#### **PLAN ECONOMICO-FINANCIERO – Excmo. Ayuntamiento de TORRES DE ALBANCHEZ (EJERCICIOS 2016-2017)**

##### **1. Justificación legal.**

La Ley Orgánica 2/2012, en su artículo 3, establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida por la situación de equilibrio o superávit estructural. El Excmo. Ayuntamiento de **Torres de Albánchez**, en la liquidación del Presupuestos para el ejercicio 2015, **cumple** dicho requisito en **39.984,41** euros, un **4.02%** sobre los ingresos no financieros.

En su artículo 12 establece que las Administraciones Públicas deberán limitar la variación del gasto a la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo. Para el ejercicio 2015 dicha tasa se ha determinado en un 1,3%. El Excmo. Ayuntamiento de **Torres de Albánchez**, en la liquidación del Presupuestos para el ejercicio 2015, **supera** dicha tasa de variación, situándose en un **13.42%**.

La propia Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 21, establece la obligación, para aquellas Administraciones que incumplan el principio de estabilidad presupuestaria o superaran la tasa de variación, de aprobar un Plan Económico-Financiero con el objetivo último de permitir, en el año en curso y en



siguiente, el cumplimiento de dichos principios (estabilidad y regla de gasto). Para ello se dispone del plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto con el incumplimiento para su presentación y dos meses para su aprobación. Dicho Plan ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación, remitido para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y publicitado en la misma medida que las propias liquidaciones de la entidad. Este plan debe dar respuesta a diferentes cuestiones:

1. Las **causas** del incumplimiento de la regla del gasto.
2. Las **previsiones** tendenciales de ingresos y gastos.
3. La **descripción, cuantificación y el calendario** de aplicación de las medidas incluidas en el Plan.
4. Las **previsiones de las variables** económicas y presupuestarias de las que parte el Plan.
5. Un **análisis de sensibilidad** considerando escenarios económicos alternativos.

## 2. Causas del incumplimiento de la regla de gasto.

La causa del incumplimiento de la regla del gasto hay que buscarla en dos elementos:

1. En primer lugar la existencia de gastos pendientes de aplicación por un importe de 28.357,20 euros.
2. En segundo lugar es la minoración del resultado presupuestario entre los años 2014 y 2015. Así en 2014 el resultado presupuestario fue 80.254,89 y en 2015 5.703,09, lo que implica un diferencial de 74.551,80 euros.

## 3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Dado que el Plan tiene una extensión temporal de solo dos ejercicios, las previsiones de ingresos y gastos quedan definidas en el **propio borrador de Presupuesto Municipal 2016** y en el informe de las líneas fundamentales del Presupuesto 2017 presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- i. En cuanto a la estabilidad presupuestaria, las previsiones se centran en:

Ejercicio 2015				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ**

991.353,49 €	922.736,71 €	-28.722,37 €	0,00 €	39.894,41 €
991.353,49 €	922.736,71 €	-28.722,37 €	0,00 €	39.894,41 €

Ejercicio 2016				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
1.280.393,04 €	1.211.184,90 €	-18.014,76 €	0,00 €	51.193,38 €
1.280.393,04 €	1.211.184,90 €	-18.014,76 €	0,00 €	51.193,38 €

Ejercicio 2017				
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
1.196.822,60 €	1.153.667,59 €	-12.447,12 €	0,00 €	30.707,89 €
1.196.822,60 €	1.153.667,59 €	-12.447,12 €	0,00 €	30.707,89 €

ii. En cuanto al cumplimiento de la regla del gasto:

Ejercicio 2015					
Gasto computable liquidación 2014:	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
479.221,82 €	485.451,70 €	0,00 €	485.451,70 €	543.543,22 €	-58.091,52 €
479.221,82 €	485.451,70 €	0,00 €	485.451,70 €	543.543,22 €	-58.091,52 €

Ejercicio 2016					
Base Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
543.543,22 €	553.326,99 €	0,00 €	553.326,99 €	553.326,99 €	0,00 €
543.543,22 €	553.326,99 €	0,00 €	553.326,99 €	553.326,99 €	0,00 €

Ejercicio 2017					
Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
553.326,99 €	565.500,18 €	0,00 €	565.500,18 €	565.500,18 €	0,00 €
553.326,99 €	565.500,18 €	0,00 €	565.500,18 €	565.500,18 €	0,00 €

iii. En cuanto a la deuda pública:

Ejercicio 2015				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
852.025,69 €	0,00 €	852.025,69 €	2.161.339,67 €	253.67%
852.025,69 €	0,00 €	852.025,69 €	2.161.339,67 €	253.67%

Ejercicio 2016				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ**

838.123,72 €	0,00 €	838.123,72 €	1.932.553,15 €	230,58%
838.123,72 €	0,00 €	838.123,72 €	1.932.553,15 €	230,58%

Ejercicio 2017				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
815.014,73 €	0,00 €	815.014,73 €	1.889.379,21 €	231.65%
815.014,73 €	0,00 €	815.014,73 €	1.889.379,21 €	231.65%

iv. En cuanto a la deuda comercial:

Ejercicio 2015				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	272.33
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	272.33

Ejercicio 2016				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	272.33
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	272.33

Ejercicio 2017				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	272.33
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	272.33

**4. Medidas a incluir en el Plan.**

Se recogen como medidas a articular las siguientes:

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	1	28.357,20 €	28.357,20 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	28.357,20 €	28.357,20 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ**

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	28.357,20 €	28.357,20 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	28.357,20 €	28.357,20 €

No se precisa la adopción de las medidas recogidas en el artículo 116.bis, apartado segundo, de la Ley 7/1985, toda vez que con las propuestas se consigue el retorno al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera.

**5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.**

A falta de la actualización del informe a que hace referencia el artículo 15.5. de la Ley Orgánica 2/2012, para el análisis de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias se parte de la actual tasa de referencia, del 1.8% como previsión de evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de la Ley y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas.

Así, respecto a la estabilidad presupuestaria,

Ejercicio 2016		
Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
51.193,38 €	28.357,20 €	79.550,58 €
51.193,38 €	28.357,20 €	79.550,58 €

Ejercicio 2017		
Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
30.707,89 €	28.357,20 €	59.065,09 €
30.707,89 €	28.357,20 €	59.065,09 €

Respecto a la regla del gasto,

Ejercicio 2016		
Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
0,00 €	28.357,20 €	28.357,20 €
0,00 €	28.357,20 €	28.357,20 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ**

Ejercicio 2017		
Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
0,00 €	28.357,20 €	28.357,20 €
0,00 €	28.357,20 €	28.357,20 €

Respecto a la deuda,

Ejercicio 2016				
Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
838.123,72 €	0,00 €	838.123,72 €	1.932.553,15 €	230,58%
838.123,72 €	0,00 €	838.123,72 €	1.932.553,15 €	230,58%

Ejercicio 2017				
Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
815.614,73 €	0,00 €	815.614,73 €	1.889.379,21 €	231,65%
815.614,73 €	0,00 €	815.614,73 €	1.889.379,21 €	231,65%

Respecto a la deuda comercial,

Ejercicio 2016				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

Ejercicio 2017				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00

**6. Análisis de sensibilidad.**

Dado que la medida de reducción de gasto corriente se ha de adoptar a la vista de la ejecución del tercer trimestre, ante cualquier evolución del gasto, la decisión deberá adecuarse a dicha realidad.

**7. Conclusiones.**

Como conclusiones del presente Plan podemos extraer:





1. Las causas del incumplimiento están en un exceso de gasto sobre el nivel presupuestario y la existencia de un déficit en el resultado presupuestario.
2. Se entiende suficientes el conjunto de medidas incorporadas al mismo, con escenarios de evolución plenamente compatibles con los principios de estabilidad y de limitación del crecimiento del gasto.
3. Con dichos escenarios, para el ejercicio 2016, se alcanzaría el cumplimiento del principio de estabilidad y de regla de gasto. Dichos escenarios son *sensibles* a empeoramiento del nivel del gasto en un porcentaje asumible con nuevos recortes del gasto.

Una vez presentado el plan económico financiero, el pleno se procede a su votación que resulta ser aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros presentes, 4 votos a favor (grupo PP) y 2 votos en contra (grupo PSOE).

**Por otra parte se presenta al pleno para su aprobación si procede de un Acuerdo de no indisponibilidad de créditos. Dicho acuerdo literalmente establece:**

El Ayuntamiento-Pleno, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobó un Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2016-2017 toda vez que se incumplió, en liquidación de presupuesto del ejercicio 2015, la regla del gasto para dicho ejercicio. Dicho Plan Económico-Financiero preveía para el ejercicio 2016 la vuelta a la senda del cumplimiento.

La entidad aprobó un Plan Económico-Financiero para el período 2016-2017, fijando como objetivo de estabilidad **79.550,58** euros; igualmente fijó una tasa de variación de **-3.42%**

Sin embargo, en liquidación del ejercicio 2016, se produce un nuevo incumplimiento de la regla del gasto ya que se produce un incremento del gasto total de la entidad sobre el ejercicio anterior en un importe de 5.268,13 euros. Este incremento de gasto se produce sin una necesidad de acudir a endeudamiento, tan solo por un mayor agotamiento de las posibilidades de gasto. Sí se produce el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ**

Como existió un incumplimiento de la previsión del anterior Plan Económico-Financiero, la referida Ley Orgánica 2/2012 prevé la adopción de nuevas medidas previstas en su artículo 25 como es un acuerdo de indisponibilidad de créditos que garanticen dicho cumplimiento en el ejercicio 2017.

Sin embargo, dada la información existente en la contabilidad a este mes de noviembre, dado el contenido del informe de ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2017 remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a las previsiones contenidas en el mismo, dado también el contenido y las previsiones del Plan Económico-Financiero 2016-2017, por parte de la Intervención se estima que para la liquidación 2017 se prevé el cumplimiento de la regla del gasto, por lo que no procedería la adopción de acuerdo de indisponibilidad de créditos en el ejercicio 2017. En este sentido, según la información a 30 de septiembre de 2017, resulta:

ENTIDAD	REGLA DEL GASTO				
	Gasto computable 2016	Incremento	Aumentos/ disminuciones	Limite de la Regla de Gasto	Gasto computable 2017
Ayuntamiento	558.595,13	2,20%	0,00	570.884,22	513.119,15
	0,00	1,70%	0,00	0,00	0,00
					0

Diferencia límite Regla y Gasto Computable  
Objetivo 2017 P.E.F.

57.765,07
0,00

**CUMPLIMIENTO**



Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.** La no adopción de acuerdo de indisponibilidad de créditos dada la previsión del cumplimiento de las reglas fiscales en el ejercicio 2017 conforme a la información disponible a tercer trimestre del ejercicio.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo al órgano de tutela financiera.



Una vez presentado el acuerdo, el pleno se procede a su votación que resulta ser aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros presentes, 4 votos a favor (grupo PP) y 2 votos en contra (grupo PSOE).

**5- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017, ANEXO DE INVERSIONES, PLANTILLA PRESUPUESTARIA, CUADRO DE AMORTIZACIONES E INTERESES Y BASES DE EJECUCIÓN**

El Sr. Alcalde informa que la Comisión Informativa de cuentas, por mayoría, con el voto favorable de 2 miembros de los 3 de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente el Presupuesto para el ejercicio 2017, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	289.770,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	351.297,83
3	GASTOS FINANCIEROS	59.663,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.701,27
5	FONDO DE CONTINGENCIA	4.505,52
6	INVERSIONES REALES	179.670,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	133.472,88
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.039.081,94</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	178.266,85
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	149.443,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	422.882,14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ

5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.001,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	4,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.077,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	99.406,63
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.039.081,94</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que en dicho Presupuesto se contemplan.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017														
PLANTILLA PRESUPUESTARIA														
PERSONAL FUNCIONARIO														
PUESTO TRABAJO	ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	N	G	T	S.BASE	TRENIOS	PP.EE.	T. BÁSICAS	C.DESTINO	C.ESPE.CIFICO	PRT	T.COMPLE.M	T. INTEGRAS
SECRETARIO	SECRETARIO	VACANTE	20	A2			0,00		0,00	5.382,60	5.922,14		11.304,74	11.304,74
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	VACANTE	16	C1	3	8.814,12	968,60	2.305,88	12.086,60			6.070,41	6.070,41	18.157,01
<b>SUMA DEL PROGRAMA 920</b>						<b>8.814,12</b>	<b>968,60</b>	<b>2.305,88</b>	<b>12.086,60</b>	<b>5.382,60</b>	<b>5.922,14</b>	<b>6.070,41</b>	<b>11.375,15</b>	<b>29.461,75</b>
GUARDIA P. LO	POLICIA	FRANCISCO MARIN FERNANDEZ	16	C1	5	8.814,12	2.598,72	2.379,02	13.791,86	4.283,64	3.696,17	4.354,66	12.334,66	26.126,54
							657,72							
					E		330,00							
<b>SUMA DEL PROGRAMA 130</b>						<b>8.814,12</b>	<b>2.598,72</b>	<b>2.379,02</b>	<b>13.791,86</b>	<b>4.283,64</b>	<b>3.696,17</b>	<b>4.354,66</b>	<b>12.334,66</b>	<b>26.126,54</b>
PERSONAL LABORAL FIJO														
PUESTO TRABAJO	ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	N	G	T	S.BASE	TRENIOS	PP.EE.	T. BÁSICAS	C.DESTINO	C.ESPE.CIFICO	PRT	T.COMPLE.M	T. INTEGRAS
APAREJADOR	APAREJADOR	VACANTE	20	A2	3	11.739,12	1.277,28	2.479,22	15.495,62	5.382,60	1.951,73		7.334,33	22.829,95
OP.DE SERVICIOS	PEON OFICIOS	VACANTE	14	C1	10	8.814,12	3.222,00	2.395,31	14.431,43	3.733,92	3.971,23	4.021,42	11.726,57	26.158,00
<b>SUMA DEL PROGRAMA 150</b>						<b>20.553,24</b>	<b>4.499,28</b>	<b>4.874,53</b>	<b>29.927,05</b>	<b>9.116,52</b>	<b>5.922,96</b>	<b>4.021,42</b>	<b>19.060,90</b>	<b>49.087,95</b>
MONITOR DE REALES	MONITOR	VACANTE	14	C2	3	7.335,72	657,72	1.942,32	9.935,76	3.733,92	1.349,45	3.094,58	8.177,95	16.113,71
<b>SUMA DEL PROGRAMA 342</b>						<b>7.335,72</b>	<b>657,72</b>	<b>1.942,32</b>	<b>9.935,76</b>	<b>3.733,92</b>	<b>1.349,45</b>	<b>3.094,58</b>	<b>8.177,95</b>	<b>16.113,71</b>
LIMPIADORA		VACANTE		AP		5.035,50	0,00	839,25	5.874,75				2.670,31	8.545,06
LIMPIADORA		VACANTE		AP		3.357,00	0,00	559,50	3.916,50				1.792,26	5.708,76
<b>SUMA DEL PROGRAMA 150</b>						<b>8.392,50</b>	<b>0,00</b>	<b>1.398,75</b>	<b>9.791,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.462,57</b>	<b>14.253,82</b>
MONITOR DE REALES		VACANTE	15	C2		3.667,86	0,00	962,70	4.630,56	2.141,82	601,00		2.742,62	7.373,38
<b>SUMA DEL PROGRAMA 520</b>						<b>3.667,86</b>	<b>0,00</b>	<b>962,70</b>	<b>4.630,56</b>	<b>2.141,82</b>	<b>601,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.742,62</b>	<b>7.373,38</b>

**TERCERO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del referido Presupuesto y el anexo de Inversiones.

**CUARTO.-** Hacer constar que las retribuciones del personal funcionario y laboral para el año 2.017 no superan los límites establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2.017, sin perjuicio de las gratificaciones que procedan, que deberán observar las limitaciones legales establecidas.

**QUINTO.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.



**SEXTO.-** El presente acuerdo, aprobatorio del Presupuesto, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez presentado el acuerdo que la Comisión Informativa de Cuentas ha presentado el pleno se procede a su votación que resulta ser aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros presentes, 4 votos a favor (grupo PP) y 2 votos en contra (grupo PSOE).

Esta aprobación inicial se expone al público por término de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones y sugerencias. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Llegado este momento se presenta un nuevo punto en el orden del día “Adhesión del Ayuntamiento de Torres de Albánchez a la plataforma ORVE como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros de las Administraciones Públicas”. Primeramente se vota sobre la inclusión de este nuevo punto, siendo aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros presentes, 4 votos a favor (grupo PP) y 2 abstenciones (grupo PSOE), por lo tanto, una vez realizada la votación se decide incluir este nuevo punto en el orden del día.

**6- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ A LA PLATAFORMA ORVE COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRONICO Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



El Señor Alcalde informa que existe una plataforma (ORVE) para registrar telemáticamente todo tipo de documentación destinada a las diferentes Administraciones Públicas tal y como ya existe en la Diputación Provincial de Jaén y que teniendo en cuenta que nos encontramos bastante alejados de Jaén es muy beneficioso para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento. Por ello solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la adhesión ya que para su firma se requiere la aprobación plenaria.

Una vez presentado el acuerdo de adhesión y al no haber ninguna pregunta se procede a su votación que resulta ser aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros presentes, 4 votos a favor (grupo PP) y 2 abstenciones (grupo PSOE).

### **6- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- D. Francisco Javier Martínez Marín interviene para agradecer a D. Pedro Rodríguez Lorenzo el tiempo que ha dedicado a ser concejal de este Ayuntamiento e igualmente agradece a la corporación municipal por el horario del pleno que no interfiere en sus actividades profesionales y les permite participar en el mismo. D. Nicolás Grimaldos interviene indicando que este horario no va a ser fijo y que se fijará el horario según las circunstancias que se den en cada momento, de esta manera seguirá habiendo plenos en horario de mañana y en horario de tarde.
- D. Francisco Javier Martínez Marín interviene preguntando por las Escuelas Taller, en plan Encamina2 y la situación del Torreón. D. Nicolás Grimaldos interviene indicando que las Escuelas Taller han sido denegadas todas las de la Sierra de Segura, el plan Encami2 todavía no ha sido convocado y que se solicitará y con respecto al Torreón informa que TRAGSA ya no va a poder realizarlo y que será el Ayuntamiento el que lleve a cabo todo el proceso con el asesoramiento de la Diputación Provincial de Jaén.

Al no haber ninguna otra pregunta y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas, se levanta la sesión de lo que yo secretario doy fe.

